

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 55

Jueves 9 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de ampliación en el edificio de la Policlínica de la Obra Sindical de «18 de Julio» en Valladolid, según el proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochenta y tres mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.083.603,45), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos (41.672) pesetas seis (06) céntimos, que se depositarán en la Caja de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfa-

cer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa, que presidirá el secretario sindical provincial, asistido de los vicesecreta-

rios de Ordenación Social, Ordenación Económica, Ordenaciones Sindicales, administrador e interventor, jefe de los Servicios Jurídicos, secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar y arquitecto asesor de la misma, dos vocales obreros, dos vocales técnicos y dos vocales patronos de la Junta Económico-Administrativa Provincial; dando fe del acto el notario a quien por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ochenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro (83.344) pesetas con doce (12) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte (20) meses a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 15 de febrero de 1950.—El jefe de la Obra, P. D., el secretario general, Carlos A. Soler.

802—492

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de animales dañinos a don Victoriano Vázquez de Prada y Lesmes, en los montes denominados «Peñaflor, Medina y Torozos», sitios entre los términos municipales de Peñaflor de Hornija, Villanubla y la Mudarra, haciéndolo por medio de bolas envenenadas que serán colocadas después de anochecido y retiradas antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a la citada Ley y Reglamento de 3 de julio de 1903; el veneno no podrá ser echado hasta transcurridos ocho días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo los alcaldes de los pueblos limítrofes publicar durante tres días consecutivos los correspondientes bandos en evitación de cualquier posible desgracia.

Valladolid, 6 de febrero de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

809

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

RESERVA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

El *Boletín Oficial del Estado* número 49 de 18 de febrero pasado, publica la Circular número 704-E, que anula a la 704-D, que rectificaba el artículo 31 de la Circular número 704, reguladora de los derechos de reserva para productos alimenticios, siendo por tanto de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la precitada Circular número 704.

Valladolid, 4 de marzo de 1950.

821

Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de febrero de 1949 se publicó el siguiente orden del Ministerio de Agricultura, sobre la realización de las labores de escarda en el año agrícola 1948-49:

«Ilmo. Sr.: Las faenas de escarda, que tanta importancia tienen en el rendimiento de las cosechas de los cultivos herbáceos, tradicionalmente se realizan en muchas regiones agrícolas, y con el fin de que no se omitan, con perjuicio de la producción de cereales y leguminosas, en este año agrícola, como en los anteriores, es aconsejable su ejecución de forma eficaz.

Por ello, y de conformidad con el artículo 4.º de la ley de 5 de noviembre de 1940 y artículo 9.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de septiembre de 1946, este Ministerio, de acuerdo con el de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras las faenas de escarda son tradicionales, se realizan estas labores en forma intensiva, en la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornadas de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembra obligatoria de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornadas y número de obreros por cada cultivo, para el presente año agrícola, en cada provincia, serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estime oportuna su modificación, deberá proponerlo a dicha Dirección General dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y, en su defecto, las Juntas Agrícolas, asignarán a aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo las faenas de escarda el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos organismos podrán asignar los precisos hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de dieciocho años, en paro, los mencionados organismos lo comunicarán al gobernador civil de la provincia, para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades sindicales de Labradores y Ganade-

ros, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta orden, debiendo poner en conocimiento del gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha autoridad adopte las medidas oportunas, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en la campaña agrícola 1949-50.

Valladolid, 30 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

815

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

NITRATO

Ante la urgente necesidad de dar por terminada la entrega de nitratos adjudicados por este servicio de Hermandades y colaboradores de siembra, se pone en conocimiento de los interesados que aquellas partidas de este fertilizante que no estén retiradas de nuestros centros de distribución, el día diez de los corrientes, quedarán sin más aviso nuevamente a disposición de esta Jefatura, para incluir las en el segundo reparto que se efectuará en las zonas de las provincias más necesitadas.

Igualmente se hace saber a los productores de trigo de este término municipal que presentaron su petición después de terminado el primer período de solicitud de este abono que pueden pasar por estas oficinas a recoger el vale del nitrato que les ha correspondido, cualquier día laborable de once a una y antes del día diez de los corrientes, fecha que se dará por terminada la entrega de estos vales.

El jefe provincial, Félix Cuadrado.

822

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de contrabando y defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 8/1950, que se instruye a virtud de acta de aprehensión levantada por fuerza de la Guardia Civil del puesto de esta capital, contra un desconocido, el día 15 de febrero próximo pasado, con motivo de haber sido encontrada abandonada en la estación del ferrocarril del Norte «Campo Grande», una maleta, conteniendo 282 frascos de esmalte marca «Duraglós», 44

esponjas y 44 bolsitas de «Plesiglás», de procedencia extranjera, sin documento fiscal alguno que acreditase su circulación, así como quienes fueran el dueño o dueños de la citada mercancía, no obstante las gestiones practicadas por la citada fuerza para averiguar su paradero, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 24 de marzo actual y hora de las once de su mañana para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de mi Autoridad en mencionada Delegación, advirtiéndoles que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se les advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 3 de marzo de 1950.—El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, León Mosquera.

816

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lomoviejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1949, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 28 de febrero de 1950.—El alcalde, Alejandro Rico.

813—493

Santovenia de Pisuergra

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Santovenia de Pisuergra, 1 de marzo de 1950.—El alcalde, Jaime Vázquez.

812—494

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día doce de febrero actual, adoptó al siguiente acuerdo:

Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1949, a la vista de lo dispuesto en el artículo 352, apartado 2.º del Decreto Regulador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se acordó por unanimidad, se expongan al público, los meritados documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días después, puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Valoria la Buena, 13 de febrero de 1950.—El alcalde, Gerardo Nieto.

804—495

Villanueva de San Mancio

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, por espacio de quince días.

Rectificación del padrón de habitantes por quince días.

Villanueva de San Mancio, 2 de marzo de 1950.—El alcalde, M. Gómez.

814—496

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez, Hernández, Feliciano; de 23 años de edad, hijo de Eustaquio y Petra, soltero, mecánico, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Dieciocho de Julio, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 402 de 1949, sobre hurto, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 2 de marzo de 1950.—El secretario judicial, Santos Porres.

834

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos en concepto de pobre a instancia de don Justiniano Expósito García, con el Ministerio Fiscal y las personas a quienes pudiera interesar, sobre rectificación en el registro civil del nombre y sexo del hijo del mismo Mario Expósito Juárez, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a tales personas para que comparezcan en los autos, por término de cuatro días, contados al siguiente de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas a quienes pudiera interesar la rectificación que se interesa, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Celedonio de Barrera.

836

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Medina del Campo, por débitos de Contribución rústica del presupuesto de 1946 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez comarcal, se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Deudora, viuda de Nicolás Almete.

Prado al Castillejo, de 58 áreas; linda Norte y Oeste, Cándida Fernández; Sur, término de El Campillo; Este, José Aragón. Valor para la subasta, 916,40 pesetas.

Deudor, Aurelio Alonso.

Tierra a Treslagares, de 58 áreas; linda Norte, Francisco San Pedro; Sur, Francisco Zaera; Este, Valeriano Benito; Oeste, Rufino Cobos. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudor, Vicente Alonso Villanueva.

Tierra a Papín, de 1-74-00 hectáreas; linda Norte, Luis Mota; Sur, Carmen Arévalo; Este, Calixto Díez; Oeste, Clemente Dávila. Valor para la subasta, 1.809,60 pesetas.

Deudor, Agustín Alvarez.

Tierra a Papín, de 58 áreas; linda Nor-

te y Oeste, Ladislao Cantalapiedra; Sur, sendero de las Carretas; Este, el Estado. Valor para la subasta, 603,40 pesetas.

Deudor, Gregorio Arévalo.

Tierra a la Sanjuana, de 29 áreas; linda Norte, sendero; Sur, término de El Campillo; Este, Julián Mayor; Oeste, sendero de la Perdiz. Valor para la subasta, 301,60 pesetas.

Deudor, Cándido Arroyo.

Tierra a Papín, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Germán Rodríguez; Sur, Gregorio López; Este, Isidoro Frías; Oeste, Andrés Serrano. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Serapio Avila.

Tierra a Las Lastras, de 58 áreas; linda Norte, Mariano García; Sur, Elías Moreno; Este, Valentín Frías; Oeste, Atanasio López. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudor, José Benito.

Tierra a Chatines, de 1-01-50 hectáreas; linda Norte y Sur, el Estado; Este, Dorotheo Ruiz; Oeste, Benito Sáez. Valor para la subasta, 1.055,60 pesetas.

Deudor, herederos de Andrés Berlanas.

Tierra al Calvillo, de 87 áreas; linda Norte y Sur, Juan Pimentel; Este, Andrés Berlanas; Oeste, Nazario Llano. Valor para la subasta, 904,80 pesetas.

Deudor, Liño Bragado Nieto.

Tierra a Los Llanos, de 72-50 áreas; linda Norte, Concepción Fernández; Sur, el Municipio; Este, Antonina Giraldo; Oeste, el Estado. Valor para la subasta, 754,00 pesetas.

Deudor, herederos de Manuel Bravo.

Tierra a la Cascajera, de 1-45-00 hectáreas; linda Norte, Juan Ruiz; Sur, Gregorio Carrascal; Este, el Ayuntamiento; Oeste, término de Rueda. Valor para la subasta, 1.508,00 pesetas.

Deudor, Eugenio Carrascal.

Tierra a la Cascajera, de 3-48-00 hectáreas; linda Norte, Manuel Bravo; Sur, sendero; Este, Catalina Nieto; Oeste, término de Rueda. Valor para la subasta, 3.619,20 pesetas.

Deudor, Rufino Cobos.

Tierra a Tres Lagares, de 58 áreas; linda Norte, hijos de Fernando Maldonado; Sur, Francisco Zaera; Este, Aurelio Alonso; Oeste, Társilo de Remiro. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudor, Jesús Colorado Sáez.

Pinar a las Arroyadas, de 58 áreas; linda Norte y Oeste, Clemente Fernández; Sur, cañada a las Salinas; Este, el Estado. Valor para la subasta, 1.484,80 pesetas.

Deudor, Gabino de la Cruz Vega.

Tierra a Cuatro Rayas, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Juan Moro; Sur, José Más; Este, Julián Madrigal; Oeste, sendero del Majuelo. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Mario Díez.

Tierra a Papín, de 1-74-00 hectáreas; linda Norte, Santiago Rodríguez; Sur, Mariano Crespo; Este, camino a Rueda; Oeste, Ignacia San Pedro. Valor para la subasta, 1.809,00 pesetas.

Deudor, Miguel Díez.

Tierra a Valdevacas, de 4-35-00 hectáreas; linda Norte, Saturio Modrovejo; Sur, Cándido Gimeno; Este, Félix Gimeno; Oeste, camino viejo a Rueda. Valor para la subasta, 4.520,00 pesetas.

Deudor, Emilio Díez Galán.

Tierra a Valdevacas, de 72-50 áreas; linda Norte, Samuel Monsalve; Sur, sen-

dero del Majuelo; Este, camino de Cuesta Cavada; Oeste, Antonina Giraldo. Valor para la subasta, 754,00 pesetas.

Deudor, Francisco Domínguez.

Tierra a Prado Hondo, de 58-43 áreas; linda Norte, carretera a Villaverde; Sur, Isabel Fernández; Este, Pedro Zaera; Oeste, Francisco Rodríguez. Valor para la subasta, 986,00 pesetas.

Deudor, Antonio Espartero.

Erial a Papín, de 58 áreas; linda Norte, sendero; Sur, Andrés Labajos; Este, Deogracias San Martín; Oeste, Julio Maldonado. Valor para la subasta, 150,80 pesetas.

Deudor, Isidoro Espartero.

Tierra a Rosales, de 1-45-00 hectáreas; linda Norte, Marcelo Lorenzo; Sur, Serapio Frías; Este, Valeriano Moro; Oeste, Fernando Maldonado. Valor para la subasta, 1.508,00 pesetas.

Deudor, herederos de Sixto Fernández.

Tierra a Cuesta Cavada, de 2-03-00 hectáreas; linda Norte y Este, Federico Hilarío Campo; Sur, María Gimeno; Oeste, Mario Díez. Valor para la subasta, 2.111,20 pesetas.

Deudor, Benito Fernández Alvarez.

Tierra a Pinar Pardal, de 2-90 hectáreas; linda Norte, camino del Romancero; Sur, José Serrano; Este, camino del Pozo; Oeste, Mariano Ruiz. Valor para la subasta, 5.016,00 pesetas.

Deudora, Andrea Fernández Herrero.

Tierra a Buenavista, de 3-19-00 hectáreas; linda Norte, Andrea Fernández; Sur, Társilo de Remiro; Este, sendero a Dueñas; Oeste, Felipe López. Valor para la subasta, 3.317,60 pesetas.

Deudor, Bernardino Fraile.

Tierra a Valdevacas, de 1-45-00 hectáreas; linda Norte, Gregorio Macías; Sur, Bernardino Fraile; Este, Felipe Pérez; Oeste, sendero de las Carretas. Valor para la subasta, 1.508,00 pesetas.

Deudor, Bernardo Fraile.

Tierra a la Cascajera, de 1-30-50 hectáreas; linda Norte, término de Rueda, Sur, Mariano Benito; Este, hijos de Fernanda Maldonado; Oeste, Pilar Gimeno. Valor para la subasta, 1.357,20 pesetas.

Deudora, Obdulia Frías.

Tierra al Judío, de 58 áreas; linda Norte, Vicenta Badallo; Sur, Román López; Este, Higinio Hernández; Oeste, el Estado. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudora, Toribia Frutos Serrano.

Tierra a Papín, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Mario Díez; Sur, Lucrecia Moro; Este, camino viejo a Rueda; Oeste, Mariano Crespo. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Juan García.

Tierra a las Caraballas, de 1-01-50 hectáreas; linda Norte, Arturo Manzano; Sur, Daniel Lambas; Este, Clemente Fernández; Oeste, Mariano Fernández. Valor para la subasta, 1.055,60 pesetas.

Deudor, Marcos García Martín.

Tierra a los Chatines, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte, Petra Rodríguez; Sur, Valeriano Ortiz; Este, carretera a La Seca; Oeste, Severino Sáez. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudor, Miguel García Sobrino.

Tierra a los Llanos, de 72-50 áreas; linda Norte, camino de San Andrés; Sur, camino del Pinar; Este, cruce de caminos; Oeste, Blas Pérez. Valor para la subasta, 750,00 pesetas.

Deudor, Hermenegildo Garrido Herrero.

Tierra al sendero de San Pedro, de

2-32-00 hectáreas; linda por todos lados con dueños desconocidos. Valor para la subasta, 3.944,00 pesetas.

Deudor, Antolin González.

Tierra a Tras de San Cristóbal, de 1-30-50 hectáreas; linda Norte, Mariano Santos; Sur, Esteban Santos; Este, Pedro V. de la Calle; Oeste, Rodrigo Dueñas. Valor para la subasta, 1.357,20 pesetas.

Deudor, Anselmo González Hurtado.

Tierra a los Negros, de 87 áreas; linda Norte, Félix Sanz; Sur, Baltasar Gutiérrez; Este, ferrocarril a Avila; Oeste, Jesús Reguero. Valor para la subasta, 1.844,40 pesetas.

Deudor, Francisco Gutiérrez.

Tierra a la Escopeta, de 29 áreas; linda Norte, Eugenio Sanz; Sur, camino a Gomeznarro; Este, Urbano Sanz; Oeste, Presentación Taramona. Valor para la subasta, 301,80 pesetas.

Deudor, Plácido Gutiérrez García.

Tierra a Prado Mercader, de 58 áreas; linda Norte, Francisco Zaera; Sur, Agapito Galindo; Este, Socorro Hernández; Oeste, Angel Carmona. Valor para la subasta, 603,20 pesetas.

Deudor, Hernández Cobos.

Erial a la Revuelta, de 8-41-00 hectáreas; linda Norte, el Estado; Sur, Santiago Rodríguez; Este, Cándido Gallego; Oeste, Julio Mota. Valor para la subasta, 2.206,60 pesetas.

Deudor, Julián Hernández Orrasco.

Tierra a Valdevacas, de 1-16-00 hectáreas; linda Norte y Sur, Cándido Clemente; Este, Jesús Pérez; Oeste, Bernardino Fraile. Valor para la subasta, 1.206,40 pesetas.

Deudora, viuda de Santiago Hernández.

Tierra a Valdevacas, de 1-60-80 hectáreas; linda Norte, Demetrio Velasco; Sur, Francisco Zaera; Este, Emiliano Hernández; Oeste, Luis Gil. Valor para la subasta, 1.672,20 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción emitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes, sobre que se deseé subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deduciendo el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

Advertencia. Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Medina del Campo, 19 de febrero de 1950.—El recaudador, Cándido Alvarez.